

Suscríbese en la Redacción
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
Cuatro-calles (d donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razoia: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
Habiendose me dado parte por el juez del parti-
do de Lillo, de que en el día 13 del actual
se ha fugado de aquella real cárcel Eusebio
Parra, vecino de Villacañas, reo de considera-
cion, de 32 años de edad, alto de estatura, co-
lor claro, algo picado de viruelas, y ojos azules;
hago el mas estrecho encargo á todos los alcal-
des y encargados de policia para que ademas de
estar con la mayor vigilancia por si se presen-
tare en sus respectivos pueblos, ó términos,
practiquen las mas esquisitas diligencias para
su captura, en el concepto de que si esta se
verificare y resultase haber estado algun tiem-
po en cualquiera de los pueblos de la provincia,
haré un severo cargo al alcalde ó encargado de
policia que lo haya consentido. Toledo 17 de fe-
brero de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

*Comandancia general de la provincia de
Toledo.*—El Excmo. Sr. capitán general de Cas-
tilla la Nueva con fecha 10 de febrero me di-
ce lo que sigue:

«El Excmo. Sr. secretario de estado y del
despacho de la Guerra con fecha 4 del actual
me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: S. M. la RE-
INA Gobernadora, con presencia de lo espuesto
por los inspectores generales de infanteria y
caballeria, se ha dignado declarar que los nom-
bramientos de sargentos de todas armas es-
pedidos por los directores é inspectores de ellas,
en uso de las facultades que les han estado y
estan concedidas, se hallan comprendidos en el
espíritu del real decreto de 30 de diciembre
próximo pasado, en que se declararon válidos
los empleos obtenidos por real nombramiento
desde el 7 de marzo de 1820 al 30 de setiem-
bre de 1823, en razon á que los espresados
nombramientos equivalen en dicha clase á los
títulos reales que se espiden á los gefes y oficia-

les; siendo su soberana voluntad que en los
casos que ocurran de duda se apliquen á estos
individuos las reglas establecidas en la real ins-
trucccion de 8 de enero anterior, guardando la
oportuna analogia. De orden de S. M. lo digo
á V. E. para su inteligencia y efectos corres-
pondientes.»

Todo lo que hago publicar en el Boletín
oficial para que llegue á noticia de todos los
interesados. Toledo 18 de febrero de 1835.—
Gaspar de Goico-echea.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
La direccion general de rentas reales y arbitrios
de amortizacion con fecha 30 de enero último
me comunica el real decreto siguiente:
«Por el ministerio de Hacienda se ha co-
municado á esta direccion general lo que sigue:—
El Sr. secretario de estado y del despacho de
Gracia y Justicia me ha comunicado con fe-
cha 27 de este mes la real orden que sigue:—
Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha
servido dirigirme con esta fecha el real decreto
siguiente. Oido el dictámen de la seccion de
Gracia y Justicia del consejo real de España é
Indias, y el del consejo de gobierno, en nom-
bre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, he ve-
nido en mandar. 1º Serán secuestrados los bie-
nes de todos aquellos que constare haber aban-
donado sus domicilios para incorporarse á las
facciones. 2º Las justicias de los pueblos donde
tenian sus domicilios los ausentes, y las de aque-
llos donde tuviesen bienes, abrirán desde luego
bajo su responsabilidad, con citacion del procu-
rador síndico general, una breve informacion
sumaria, en la que de público, ó por hechos
determinados, conste la fuga é incorporacion á
las facciones. 3º Las justicias de los pueblos en
que aquellos hubieran residido, ó donde tengan
bienes, formarán un inventario de ellos, con
asistencia del procurador síndico general, ante
los escribanos de ayuntamiento. 4º Las justicias,

en union con el procurador síndico general, nombrarán bajo su responsabilidad un depositario administrador de abono; que afianzará suficientemente y á satisfaccion del subdelegado de rentas del partido, y percibirá el tanto que corresponda por la administracion. 5.º El administrador rendirá cada seis meses cuenta justificada á la justicia respectiva, y esta la remitirá con su dictámen al intendente de la provincia, ó á quien haga sus veces, para su aprobacion. 6.º Los productos líquidos de los bienes secuestrados se pondrán cada seis meses á disposicion de la intendencia respectiva, ú autoridad que haga sus veces. 7.º De los rendimientos de los bienes secuestrados respectivamente, se pagarán en su caso, y con proporcion á la calidad de las personas y al producto de aquellos, los alimentos de la muger é hijos y demas á quienes segun derecho tuviese el prófugo obligacion de alimentar. 8.º Los rendimientos líquidos se aplicarán en la manera que yo tenga á bien disponer á la indemnizacion de daños causados por los rebeldes, al socorro de las familias de militares bizarros, de Milicianos urbanos y demas españoles que perezcan ó se inutilicen en la guerra contra los rebeldes; destinándose el residuo á la estincion de la deuda del estado. 9.º En el hecho de incorporarse alguno á los rebeldes perderá todas aquellas mercedes, títulos y dignidades, cuya privacion no exija previa formacion de causa. 10. Las disposiciones anteriores se entenderán sin perjuicio de las penas á que se hayan hecho acreedores por sus delitos. Tendréislo entendido y dispondéis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la real mano. =De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se circule por el ministerio de su cargo. =De real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento en lo que le corresponda. =La direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento, sirviéndose avisarla el recibo."

Lo que trascribo á VV. á los fines que se ha servido S. M. prevenir y les toca, bajo su mas estrecha responsabilidad; debiendo darne VV. puntual parte cuando ocurra cualquiera caso de esta naturaleza, para en su vista dictar las providencias que correspondan á mi atribucion, á efecto de que lo tenga en todas sus partes la espresada soberana voluntad de S. M. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 14 de febrero de 1835. =El marqués de Casa-Pizarro. =Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Por los recibidos del general en jefe del ejército del Norte consta que el dia 29 del mes

(2)

de enero el coronel Gurrea se situó en Lerin para operar en combinacion con el general Lorenzo, siempre que la faccion intentase alguna incursion en la ribera, y este general se estableció en Azcona con el propio objeto, y también con el de proteger desde dicho punto, que se consideraba el mas oportuno para impedir toda tentativa, la marcha de la brigada provisional que conducia un convoy de municiones de boca y guerra para la línea de fuertes de Irurzun á Salvatierra, operacion que quedó concluida el 30 sin tener mas tropiezo que el de algunos tiros de los aduaneros, sin ningun efecto, regresando dicha brigada á su canton de Villaba.

El dia 4 salió el general Mina de Pamplona para Tafalla, con el objeto de dirigir en persona la marcha de un convoy interesante desde Tudela, habiéndose situado el brigadier Linares el dia 5 en Aóiz, con el objeto de cubrir los trabajos de defensa de Lumbier, á cuyo punto habia llegado anticipadamente el comandante general de ingenieros, cononel D. Quintin de Velasco, con 90 zapadores y el primer batallon de Castilla, que debian ejecutar las obras.

Se aseguraba que los enemigos habian construido unos cañones que probaron en el fuerte de Maestú, pero sin conseguir el efecto que esperaban; y que se habian cogido algunos de los principales espías de Zumalacarregui.

El 6 se hallaba el general en jefe en Caparoso con el objeto arriba indicado; y el comandante de urbanos de Lerin, con 8 individuos de su mando, habiendo hecho una marcha sobre la villa de Cascar, aprehendió á un faccioso que diariamente cometia toda clase de vejaciones, el cual fue pasado por las armas.

El dia 5 salió la brigada provisional del canton de Villaba hácia el Bastan, con noticia de que algunas fuerzas enemigas marchaban sobre aquella fortaleza.

El mismo dia 5 debian reconcentrarse las fuerzas de la primera division y brigada de la ribera baja con las del general Lorenzo, que debia marchar contra los enemigos que se hallaban en Asarta, Nazar, Mendavia y barranco de Sta. Cruz; y por partes de la Rioja y provincias Vascongadas se sabe que tuvo efecto este movimiento, y que se oyó un fuego vivísimo el dia 5 sobre el puente de Arquijas, á cuyo efecto se habian reunido todos los facciosos que estaban dispersos hácia Sta. Cruz, subiendo tres batallones que habia en Zalduendo y Galarreta hácia el mismo punto; y aunque no se tenian detalles seguros, los partes y noticias recibidas en Vitoria el 7 manifestaban que habia habido una accion en Zúñiga, de cuyas resultas habian entrado 100 heridos en San Vicente de Arana, donde se hallaba el Pretendiente, y que nuestras tropas ocupaban la derecha del Ega, y los enemigos la izquierda.

Segun partes del comandante general de las

provincias Vascongadas, el rebelde Ibarrola con su gente en muy mal estado y algunos heridos entró el 4 en Orozco; y el 5 llegó á Amurrio Eraso con 30 heridos de resultas del ataque que tuvieron con las tropas de Castilla en las alturas de Villasana.

Comandancia general de las provincias Vascongadas. = Plana mayor. = Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en jefe digo con esta fecha lo que sigue: Excmo. Sr.: El comandante militar de Maestú en oficio que acabo de recibir, fecha 5 del actual, me dice lo que copio: »Excmo. Sr.: En 31 de Enero último dije á V. E. lo siguiente: En 29 del que acaba di parte á V. E. entre otras cosas de hallarse la faccion á la vista, y que pronto sonaria el cañon; y en efecto asi ha sucedido á pesar de haberme dicho V. E. en 20 del mismo que le habia inutilizado el general Espartero. El dia de ayer ocupará una página señalada en la historia de esta lucha desastrosa y tenaz; él ha añadido nuevos laureles á las victoriosas armas de la REINA nuestra Señora; y mi placer es estremado al anunciarlo asi á V. E.

»Ya desde la tarde anterior, y dado el parte citado, situaron una pieza de artillería en direccion del fuerte de ISABEL II, con la que hicieron varios tiros. Este antecedente, y el ver llegar numerosas fuerzas por todas partes, nos hizo pasar la noche esperando el ataque y tomando diversas medidas de precaucion y aumento de defensa, que las débiles tapias que nos circundan y la carencia de materiales para su refuerzo hacen necesaria. Amaneció el 30, y la diana de nuestras cajas fue contestada ya con el fuego enemigo. Hizose á pocos momentos general y continuado, y los mágicos acentos de viva ISABEL II, viva la libertad, resonaron improvisa y simultáneamente por todo el recinto. Los cañones enemigos jugaron sin cesar y en tres distintas direcciones, arrojando granadas con los de á 4, y bala rasa de á 8 y 16 con el de este calibre. Los rebeldes dirigieron su primer ataque de infantería desde la derecha de la puerta llamada de Rioja á la de Vitoria; y fue tal la serenidad é impavidez de la tropa, de que los señores oficiales eran el mejor modelo que de intento contenian el fuego para dejar llegar al enemigo, seguros y convencidos de la imposibilidad de su acceso. De estos hubo algunos, ébrios sin duda, que llegaron con escalas, picos y azadones al pie de las tapias, y aun tal que logró subir á un pequeño tejado; pero sus cadáveres se enterraron á pocas horas.

»En tanto el fuego seguia por todas partes mas ó menos vivo y el estruendo del cañon; el continuo y numeroso silbar de las balas de fusil; los ayes de las víctimas que espiraban á 20 ó 40 pasos de nosotros, y los gritos alegres de la victoria en la plaza, formaban un contraste mas fácil de sentir que de explicarse. Rechazados ignominiosamente del primer ataque, donde hu-

bo acciones verdaderamente bizarras y meritorias, y no cesando la artillería de disparar tan frecuentemente como lo permitian el pavor, la ignorancia y la torpeza de los que la manejaban, se notaron poco despues movimientos y paso de batallones por el lado no acometido hasta entonces, que indicaban preparativos de nueva empresa; pero cuando esperábamos alegremente y aun deseando su verificacion, cesó de pronto todo fuego; los rebeldes desfilaron distante y precipitadamente por el camino de Alecha á Cicujano, y el cañon grande llevó la misma direccion; en fin, á las once ya no nos hacian frente, y á las doce no se veia uno. Puedo, mi general, asegurar á V. E. con verdad que el dia de ayer ha hecho mucho honor á esta guarnicion, que ha escedido mis esperanzas; que se prevenian mis deseos; que los momentos críticos y de mayor apuro en que pudimos vernos solo yo los conocia y observaba, pues nadie, ni oficiales ni soldados veian mas que victoria ó muerte; y en fin, todos y cada uno de los que concurrieron á esta defensa, que será memorable, merecen la gratitud de la patria, y la consideracion y gracias que la maternal munificencia de S. M. tenga á bien dispensarles.

»Y no puedo menos de añadir á V. E. que la jornada de ayer ha tenido circunstancias singulares que la distinguen de sus semejantes. Poco mas de 360 hombres útiles del regimiento infantería de Borbon, guarecidos de unas endebles tapias, solo buenas contra fusilería, y con el único recurso de un cañon de á 4, que hizo no mas de 14 tiros por la escasez de municiones de esta especie, han resistido, rechazado y puesto en vergonzosa fuga 5 batallones facciosos, 4 piezas de artillería, una de á 16, y sobre 100 caballos, que es lo que estaba á la vista, ademas de la guardia de D. Carlos y los volantes ó aduaneros que coronaban las alturas que nos rodean; todos los cuales en cinco horas de fuego continuo y horroroso, á veces pretendieron en vano sepultarnos en ruinas.

»Presenciaron ó dirigieron la accion el mismo Pretendiente, su ridículo ministro Villemur, Zumalacarreghi, Villareal, la junta rebelde de Castilla, D. Basilio; por último, los cabecillas de mas nota que tienen estos malvados; lo que me hace presumir habia tantas fuerzas ocultas como á la vista. Nosotros hemos tenido un herido de gravedad, que morirá probablemente, y 4 leves, que á los 8 dias serán curados. Varios edificios han padecido, y algunos trozos de obras militares, por fortuna no de consideracion. La pérdida del enemigo es muy grande; pues de los hallados y de las noticias adquiridas infiero pasan de 60 muertos y mas de 100 heridos; entre unos y otros, un 2º comandante y 7 oficiales; uno solo de los batallones perdió 70 hombres. Se les han aprehendido porcion de fusiles, cananas, capotes y otros efectos, de que se ha aprovechado la tropa, y

he armado varios soldados que no lo estaban, y hasta los tambores que me lo han pedido con instancia. Tambien se me ha presentado un soldado de los cogidos en Alegría al batallon de la Reina, y un doméstico del rebelde Villemur, que confirman los pormenores espuestos, la miseria y desnudez de las facciones, su pavora en la foga de ayer, y que el Pretendiente ha dormido esta noche pasada media legua de aqui con poca fuerza. Concluyo pues manifestando á V. E. que recomendaciones particulares, en un dia como el de ayer, agravarian á los demas, siendo asi que la tropa, á quien se propuso como á las diez de la mañana destacasen uno ó dos por compañía para hacer algo de comer á los demas, contestaron á una voz: «Hoy no se come mas que pólvora y balas; y aqui venceremos ó moriremos por ISABEL II.» Tales rasgos, Excmo. Sr., no deben omitirse, y yo verdaderamente me envanezco de hallarme á la cabeza de tal guarnicion, con la que hemos dado un dia mas de gloria á la patria, y á nuestras amadas REINAS un nuevo testimonio de los leales y patrióticos sentimientos que nos animan.

«Todo lo que traslado á V. E. para su debido conocimiento, y que se sirva elevarlo al de la augusta REINA Gobernadora. Y sabedor de que este parte ha sido interceptado el 2 del actual en esas inmediaciones, lo repito á V. E. para los efectos que en él se espresan. Lo que comunico á V. E. con la satisfaccion que una defensa tan brillante y decidida inspira en el ánimo de los leales, á fin de que participando V. E. de igual complacencia, se sirva dispensar á aquella guarnicion las distinciones de aprecio y demas que juzgue oportuno.»

Todo lo que digo á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. para su satisfaccion, y que si lo tiene á bien dispense sus gracias á los valientes que con tanto esfuerzo han defendido el puesto que se les confió. Dios &c. Vitoria 8 de febrero de 1835.—Excmo. Sr.—José Carratalá.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.—El comandante general del principado de Asturias, con fecha 31 del pasado, me dice lo siguiente:

«Por partes repetidos de diferentes autoridades de esta frontera en la parte de Santander se me dió conocimiento de que una faccion rebelde, compuesta de 800 hombres, habia ocupado el 26 por la tarde el valle de Cabuerniga, y que su objeto se dirigia á hacer una incursion por aquel frente en este principado.»

«Los comandantes de armas de Llanes y Riva de Deva solicitaron inmediatamente el auxilio del destacamento de carabineros de aquella villa, primera compañía de seguridad estacionada en Cangas de Onís, y voluntarios Urbanos de las villas y valles limítrofes, y antes de 24 horas se vió cubierta la línea de

Colombres por una respetable fuerza.

«Como no dejase de entrar en mi cálculo pudiese aquella tener por objeto paralizar algun tanto la actividad con que se lleva la quinta en este principado, hice salir de esta capital inmediatamente una compañía de carabineros y la seccion móvil de urbanos de infantería, solicitando por extraordinario, del comandante de armas de Leon, la fuerza de que pudiese disponer, dando la direccion de que marchase de flanco sobre Cabrales por ver de envolverles por su retaguardia, caso de que osasen pisar el territorio de esta provincia; mas cerciorado en la actualidad por partes que últimamente he recibido en la mañana de este dia, de que la faccion no es ni eu una mitad el número á que la hacian subir los primeros, y de que debe haber sido atacada por el comandante militar de Santander, que con fuerzas suficientes se hallaba ya á su inmediacion, le digo al de Leon con esta fecha no ser ya necesario el auxilio de las que le habia pedido, y hago contramarchar á esta la compañía de carabineros, siguiendo en la direccion de la frontera la seccion móvil de urbanos.

«La celo y actividad que han desplegado en esta ocasion los comandantes de armas de Llanes y Riva de Deva, D. Fernando Posada y D. Ramon Noriega; el alcalde real y ordinario de este último valle D. Rafael de Hoyos, con los demas comandantes de la benemérita Milicia urbana de aquella frontera escede á todo elogio y merecen mi particular recomendacion.

«Tan luego como reciba los detalles de los últimos movimientos de la faccion y del resultado que la línea de Colombres proyectaba para cooperar con las fuerzas de Santander á su exterminio, daré á V. E. el debido conocimiento, y mientras tanto me cabe la satisfaccion de poner en su noticia que en ningun otro punto de este distrito y su costa ha padecido la mas pequeña alteracion la tranquilidad pública.»

Lo que elevo á conocimiento de V. E. para noticia de S. M., advirtiendo que anticipadamente habia prevenido yo al comandante militar de Leon que la fuerza de aquella capital pasase á perseguir al cabecilla Arroyo, reemplazándola el destacamento de Benavente, cuyo movimiento ha suspendido dicho comandante general por los favorables motivos que esplico. Dios &c. Cuartel general de Búrgos 9 de febrero de 1835.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra. (G. de M.)

AVISO.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Aldeanueva de San Bartolomé, cuya dotacion, inclusa la barba, consiste en 3800 rs. cobrados de sus vecinos, que ascienden á 140. Los que gusten obtener dicha plaza remitirán sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento.